



## SEDE PALMIRA

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE  
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)  
(Acuerdo 012 de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010  
de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior  
Universitario)

VINCULACIÓN DE UN (2) ESTUDIANTE DE PREGRADO PARA  
REALIZAR ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA

1. Número de estudiantes a vincular: 2

2. Requisitos Generales:

(Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto no pueden ser modificados - Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)

- Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.
- No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

3. Perfil: (Se incluyen aspectos como programa curricular, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se requieran, etc.).

- Un (1) estudiante de alguno de los programas de Facultad de Ingeniería y administración
- Un (1) estudiante del programa de Diseño Industrial.
- Tener disponibilidad de tiempo en los horarios extendidos de lunes a viernes de 5:00 p.m a 6:00 p.m y sábados de 9:00 a.m a 5:00 p.m. incluyendo jornada especial en época de exámenes finales, esta última sería por una semana al finalizar el semestre.

4. Actividades a desarrollar enmarcadas en: Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004).

- Apoyo al acompañamiento en la apertura y cierre del servicio de Biblioteca
- Apoyo al acompañamiento en los turnos del servicio en horario extendido que ofrece la biblioteca
- Apoyo en actividades de mantenimiento de colecciones
- Apoyo en las actividades de la agenda cultural

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE  
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)  
(Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo  
Superior Universitario)

- Apoyo para contribuir con el orden en las salas de estudio (ruido, consumo de alimentos y bebidas, buen uso de los espacios y elementos, sana convivencia).
- Apoyo en la realización de encuestas de satisfacción de usuarios de la Universidad
- Apoyo en la difusión de los servicios bibliotecarios
- Apoyo en las jornadas de capacitación.

5. *Disponibilidad de tiempo requerida:* (Máximo 20 horas/semana): 20 horas por semana

La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

6. *Estímulo económico mensual:* \$540.000

En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005)

7. *Duración de la vinculación:* 1 mes

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

8. *Términos para presentación de documentos y selección:*

El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

*Lugar y Horario de Recepción:* Departamento de Ciencias Sociales, bloque los 5, tercer piso. De 8:00 a.m. al 12:00 a.m., de 1:00 a 5:00 p.m

*Fecha de Inicio de Convocatoria:* 15 de febrero de 2019

*Fecha y Hora de Cierre de Convocatoria:* 21 de febrero de 2019, 4:00 p.m.

*Documentación Requerida:*

- Formato de hoja de vida
- Fotocopia del Carnet y Fotocopia Recibo de Pago
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Certificado de notas (Promedio  $\geq$  3.5 Pregrado / Posgrado  $\geq$  4.0)
- Horario impreso desde el SIA

*Responsable de la Convocatoria*

Nombre: Dora Isabel Muñoz Tamaya

Cargo: Jefe División de Biblioteca

Correo: [dimunozt@unal.edu.co](mailto:dimunozt@unal.edu.co)

Extensión: 35141